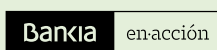




CONVOCATORIA DE
**MEDIOAMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
2020





BASES CONVOCATORIA MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 2020

1. **Objeto de la convocatoria**
2. **Entidades a las que va dirigida la convocatoria**
3. **Proyectos a los que va dirigida la convocatoria**
4. **Ámbito de actuación y plazo de ejecución**
5. **Documentación a presentar**
6. **Presentación de la solicitud**
7. **Criterios de valoración**
8. **Jurado y resolución**
9. **Cuantías de las ayudas y desembolso**
10. **Seguimiento y justificación del proyecto**
11. **Comunicación**
12. **Otras disposiciones**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Bankia lanza junto a Fundació Caixa Castelló, Fundació Iluro, Fundació Sa Nostra, Fundación Ávila, CajaGranada Fundación, Fundación Caja Rioja, Fundación Caja Segovia, Fundación Cajamurcia y Fundación La Caja de Canarias la **“Convocatoria de Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2020”** para apoyar iniciativas y proyectos encaminados a la mejora del patrimonio natural, a través de la protección de la biodiversidad y la innovación ambiental.

2. ENTIDADES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

La convocatoria se dirige a entidades privadas, sin ánimo de lucro y en cuyos estatutos se recojan fines de protección de la naturaleza y el medioambiente.

Las entidades que se presenten deberán disponer de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente en el ámbito territorial en el que se presenten.

Se podrán presentar bajo la forma jurídica de asociación, fundación, federación o confederación, con sede o delegación registrada en alguno de los siguientes ámbitos territoriales asociados a las siguientes fundaciones:

- > Fundació Caixa Castelló
 - Castellón provincia
- > Fundació Iluro:
 - Comarca del Maresme (Barcelona)
- > Fundació Sa Nostra
 - Islas Baleares comunidad
- > Fundación Ávila:
 - Ávila provincia
- > CajaGranada Fundación:
 - Almería provincia
 - Granada provincia
 - Jaén provincia
 - Málaga provincia
- > Fundación Caja Rioja
 - La Rioja comunidad
- > Fundación Caja Segovia
 - Segovia provincia
- > Fundación Cajamurcia:
 - Región de Murcia comunidad
- > Fundación La Caja de Canarias
 - Islas Canarias comunidad

La entidad que se presente deberá acreditar una antigüedad mínima de 3 años desde su inscripción en el registro correspondiente.

3. PROYECTOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- > **Biodiversidad.** Proyectos que fomenten la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas (terrestres, marinos y de agua dulce), así como la puesta en valor de los servicios que proporcionan. En particular proyectos que fomenten la conservación de los bosques, los humedales, las montañas, los suelos, o la fauna amenazada o en peligro.
- > **Economía circular.** Proyectos que ayuden a reducir y reciclar residuo, con mención especial a los plásticos.



- > **Innovación ambiental.** Proyectos que propongan innovación tecnológica (procedimientos, técnicas, sistemas o productos nuevos o modificados que resultan útiles para reducir o evitar el daño ambiental).

Quedan excluidos de la convocatoria:

- > Proyectos dirigidos a construcción de infraestructuras, si no están relacionados con el medioambiente.
- > Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario.
- > Actividades de ocio.
- > Proyectos que no tengan un fuerte componente ambiental.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante deberá tener sede o delegación permanente en alguno de los ámbitos territoriales citados en el punto 2 y la actividad propuesta deberá estar circunscrita al mismo ámbito territorial.

Los proyectos deberán ejecutarse antes del 30 de junio de 2021. Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad. Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación de la entidad:

- > Estatutos de la entidad cuyos fines y/o actividades deberán recoger una mención al ámbito ambiental
- > Tarjeta de identificación fiscal
- > Inscripción en el registro correspondiente
- > Certificado de estar al corriente de los pagos a la Agencia Tributaria
- > Certificado de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social
- > Memoria de actividades del último año
- > Memoria económica del último ejercicio
- > Logotipo
- > Los datos que se requieren en el formulario de solicitud de la ayuda.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.



6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de septiembre y finaliza el 21 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas.

La solicitud se deberá presentar a través de una de las siguientes páginas web:

- Bankia: enaccion.bankia.com
- Fundació Iluro: fundacioiluro.cat
- Fundació Caixa Castelló: www.fundacioncajastellon.es
- Fundació Sa Nostra: www.fundaciosanostra.es
- Fundación Ávila: www.fundacionavila.es
- Fundación La Caja de Canarias: www.fundacionlacajadecanarias.es
- CajaGranada Fundación: www.cajagranadafundacion.es
- Fundación Cajamurcia: www.fundacioncajamurcia.es
- Fundación Caja Rioja: www.fundacion-cajarioja.es
- Fundación Caja Segovia: fundacioncajasegovia.es

Se realizará de forma online, cumplimentando un formulario.

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben responder a un problema o necesidad ambiental.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

En relación con la entidad:

- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas. Disponer del informe **Bankia Índicex Social** sobre presencia digital de la ONG.
- Participación de personas voluntarias, base social y arraigo local de la entidad.

En relación con el proyecto:

- Utilidad: dar respuesta a una necesidad claramente identificada.
- Calidad, capacidad técnica y coherencia ambiental: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.



- Impacto esperado a nivel ambiental, educativo y social, además de la aceptación de la comunidad implicada para adoptar las iniciativas propuestas en el proyecto.
- Impacto esperado en la reducción de huella de carbono.
- Innovación y evolución de las acciones previstas en el proyecto.
- Coordinación con otros agentes y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.
- Sostenibilidad: capacidad del proyecto para mantenerse en el tiempo.
- Transferencia y difusión: que la experiencia pueda servir de ejemplo y pueda ser imitada por otras entidades.

8. JURADO Y RESOLUCIÓN

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas ambientales.

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un jurado compuesto por representantes de las fundaciones, de Bankia y de una asesoría técnica especializada.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de noviembre y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración. La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

9. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y DESEMBOLSO

La presente convocatoria cuenta con una dotación total de 180.000 euros.

En cada ámbito territorial vinculado a cada Fundación citada en el apartado 2 se apoyará:

- un proyecto que obtendrá una ayuda de 20.000 euros, o bien
- dos proyectos, que obtendrán una ayuda de 10.000 euros cada uno

El importe de las ayudas no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.

En caso de quedar desierto alguno de los ámbitos territoriales por no presentarse ninguna entidad, no cumplir requisitos o no superar la valoración del jurado, se podrá distribuir la dotación entre proyectos del resto de ámbitos territoriales.

Tras la comunicación de la concesión de la ayuda, la entidad dispondrá de un máximo de un mes para formalizar la colaboración a través de la firma de un convenio entre la entidad beneficiaria, Bankia y la Fundación correspondiente según el punto 2. Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no lo hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La cantidad concedida se abonará en un 80% a la firma del convenio y el 20% restante a la presentación de la memoria final y certificación de gastos del proyecto realizado.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a la Fundación correspondiente y a Bankia una memoria final detallada que deberá realizarse siguiendo el modelo proporcionado por la Fundación correspondiente y por Bankia, donde hará constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos.

También se facilitará un informe sobre la difusión dada.

El plazo para la presentación de la justificación finalizará el **1 de septiembre de 2021** y deberá realizarse en formato electrónico, a través de la página web prevista para ello.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por la Fundación correspondiente o por Bankia para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que dichas entidades establezcan.

Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición de Bankia o de la Fundación correspondiente.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto (fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto), éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por la Fundación correspondiente y Bankia, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación correspondiente y Bankia.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.



11. COMUNICACIÓN

La imagen corporativa de la Fundación correspondiente y Bankia se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo los logotipos de la Fundación correspondiente y Bankia.

La Fundación y Bankia podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados.

12. OTRAS DISPOSICIONES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, las Fundaciones y Bankia se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por la Fundación correspondiente y Bankia, que se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de dicha Fundación y Bankia.

Las Fundaciones y Bankia no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Las Fundaciones y Bankia no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico contacto@rscbankia.com, especificando en asunto del email «Convocatoria de Medioambiente y Desarrollo Sostenible».